

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00121-00
DEMANDANTE: MERCEDES BURBANO BONILLA.
DEMANDADO: YOLANDA HURTADO GARZON Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 27 de septiembre del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 866
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad del cincuenta por ciento (50%) de un (1) salario mínimo legal vigente para el año 2022, a cargo de la parte demandada, distribuido en partes iguales para cada una de ellas, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 25 de mayo del año 2022, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 500.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas ordenadas a cargo a prorrata de las partes demandadas, **YOLANDA HURTADO GARZON** y **MARCELA SANDOVAL HURTADO** y a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: INCLUIR la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$ 250.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada **YOLANDA HURTADO GARZON** y en favor de la parte demandante.

SEGUNDO: INCLUIR la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$ 250.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas,

a cargo de la parte demandada **MARCELA SANDOVAL HURTADO** y en favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00121-01
DEMANDANTE: MERCEDES BURBANO BONILLA.
DEMANDADO: YOLANDA HURTADO GARZON Y OTRO

A DESPACHO: Popayán, 27 de septiembre del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN PROVIDENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LAS PARTES DEMANDADAS, **YOLANDA HURTADO GARZON** y **MARCELA SANDOVAL HURTADO**.

1. PRIMERA INSTANCIA.

1.1. A CARGO DE YOLANDA HURTADO GARZON.

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 250.000.00

1.2. A CARGO DE MARCELA SANDOVAL HURTADO.

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 250.000.00

SUBTOTAL: \$ 500.000.00

2. SEGUNDA INSTANCIA:

SIN CONDENA EN COSTAS. -0-

TOTAL: \$ 500.000.00

SON: QUINIENTOS MIL MIL PESOS M/C.

La Secretaria.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00121-01
DEMANDANTE: MERCEDES BURBANO BONILLA.
DEMANDADO: YOLANDA HURTADO GARZON Y OTRO

A DESPACHO: Popayán, 27 de septiembre del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 250.000.00 a cargo de la parte demandada, **YOLANDA HURTADO GARZON**, por valor de \$ 250.000.00 a cargo de la parte demandada, **MARCELA SANDOVAL HURTADO** y a favor del demandante. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 826
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

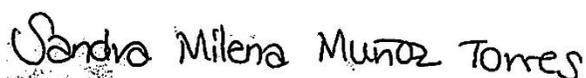
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 145 se notifica el auto anterior.

Popayán, 28-09-2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria